

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso; la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

| | |
|---------------------|---------|
| | Pesetas |
| Trimestre | 30,00 |
| Año | 120,00 |
| Número corriente .. | 0,75 |
| » atrasado..... | 1,50 |

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción del Capítulo de Albañilería de la Casa Consistorial, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Joaquín Dicenta Vilaplana,

SE HACE SABER

Que durante treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras del Capítulo de Albañilería del proyecto de construcción de la Casa Consistorial de esta villa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cinco meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veinticuatro mil diecisiete pesetas quince céntimos, que se depositarán en la Caja Municipal en efectivo metálico.

El proyecto está de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Alcantarilla durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados. Uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional. Y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra provisionalmente a la proposición más ventajosa.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Tendrán preferencia para la adjudicación de la subasta los Maestros albañiles o de obras e industriales del ramo de la construcción establecidos en la localidad, y en igualdad de condiciones será obligatorio para el contratista la adquisición de los materiales de todas clases que tengan que emplearse en las obras, de las fábricas o almacenes de la población.

Si no hubiera licitadores en esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días naturales de la primera, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que debiera celebrarse la apertura de pliegos de la primera, bajo los mismos tipo y condiciones que ésta.

Los licitadores se atenderán a todo lo dispuesto en la legislación vigente respecto a remuneraciones mínimas a obreros, comprometiéndose a que éstas no sean inferiores a los tipos fijados por las

disposiciones en vigor, según cada oficio y categoría, por jornada legal y horas extraordinarias.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Alcantarilla, 5 de diciembre de 1945.— El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Capítulo de Albañilería de la Casa Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra y en guarismos, por la que se comprometo a ejecutar las obras.)

Alcantarilla,
(Firma.)

2.098.0.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto del pliego de condiciones que regirá en la contratación, mediante concurso, de la recaudación ejecutiva de Rentas y Exacciones municipales durante el quinquenio 1946 a 1950, resultante de introducir en el aprobado el 19 de septiembre de 1945, que se insertó literalmente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 26 de dicho mes, las modificaciones acordadas en sesión plenaria de 12 de diciembre del mismo año

Es objeto de este concurso el arrendo de la recaudación en período ejecutivo de todas las rentas y exacciones municipales arbitradas durante el período de vigencia del contrato que al efecto se celebre.

Pueden tomar parte en la licitación todos los ciudadanos españoles mayores de edad, en el pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

También podrán concurrir dos o más personas solidariamente obligadas, y, en el supuesto de serles hecha la adjudicación definitiva, subsistirá el nombramiento de Recaudadores para aquél o aquéllos que sobrevivieran en el caso de fallecer alguno de los adjudicatarios.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán ir extendidas en papel del timbre correspondiente (4,50 pesetas), y reintegradas con el timbre municipal de 0,50 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante, cuyos poderes habrán de bastantear, a costa de los interesados, cualquiera de los Letrados consistoriales.

El plazo para presentar las proposi-

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|---------------------------|--------|--------|
| Francos | 9,15 | 9,35 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Franco suizos | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | — | — |
| Belgas | — | — |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos, moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |
| Peso chileno | 35,70 | 36,60 |

ciones será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina y en el Registro General de la Secretaría Municipal.

El acto del concurso y la apertura de los pliegos presentados, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de veinte días antes citado, y será presidido por el excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y la del señor Notario a quien en turno corresponda autorizar el acto, que dará principio a las doce horas del indicado día.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provincial de dieciocho mil pesetas, que se exige para tomar parte en el concurso, debiendo constituirse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, bien en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento—que serán admitidos por todo su valor nominal—, o bien en efectos públicos a cargo del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local y demás valores asimilados, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se constituya el depósito.

Una vez hecha la adjudicación por el excelentísimo Ayuntamiento, el que resulte designado deberá constituir, en el plazo de diez días, la fianza definitiva de trescientas setenta y cinco mil pesetas; dicha fianza deberá constituirse: en metálico, por la cantidad de cinco mil pesetas; en títulos de la Deuda Municipal o del Estado, computados en la forma que anteriormente se expresa, por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y las trescientas veinticinco mil pesetas restantes pueden constituirse en títulos de Deudas o prestarse con garantía hipotecaria que se apreciará por el Ayuntamiento, mediante tasación pericial que de los inmuebles ofrecidos realicen los técnicos municipales.

El adjudicatario percibirá como remuneración los premios de cobranza que se fijan al hacerle la adjudicación, conforme a la proposición presentada por el mismo, sin perjuicio de la participación complementaria que se regula en la Base 23 del concurso.

Los premios máximos de recaudación que se fijan como tipo a la baja de los cuales se harán las ofertas, serán los siguientes:

El setenta y cinco por ciento del recargo de ejecutiva, cuando se imponga al contribuyente el veinte por ciento sobre la cuota, o sea, quince unidades de dichas veinte.

El cincuenta por ciento del repetido recargo de ejecutiva, cuando éste legalmente se reduzca al diez por ciento del cargo, o sean, cinco unidades de dichas diez.

La Agencia Ejecutiva ingresará, el último día hábil de cada semana o en el primero de la inmediatamente siguiente, en la Caja Municipal, las cantidades que durante aquella recaude, mediante relación expresiva de conceptos, debiendo conjuntamente ingresarse en el presupuesto ordinario la parte de recargos correspondientes al Ayuntamiento y como valores independientes del presu-

puesto, el remanente de los recargos, deducido su premio fijo de cobranza, que se le atribuya por el remate, en los términos que especifica la Base 19, de las aprobadas para esta licitación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso estarán de manifiesto—durante el señalado plazo, de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones y en las horas de oficinas—en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal.

Se hace constar que la recaudación en período ejecutivo del impuesto que grava los Consumos de Lujo, en lo que respecta a los epígrafes cedidos al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de la Ley de Bases de Administración Local, de fecha 17 de julio de 1945 y disposiciones ministeriales posteriores, se entenderá expresamente comprendida en esta licitación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en Sevilla, a los efectos de las notificaciones que correspondan, en el número de la calle o plaza de, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta íntegramente, relativos a la contratación, mediante concurso, de la Recaudación en período ejecutivo de las Rentas y Exacciones municipales, con inclusión de las que correspondan a los epígrafes del Impuesto de Consumos de Lujo cedidos al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y por el período a que se contrae la presente licitación, o sea, durante el quinquenio de 1946 a 1950, se obliga a prestar y realizar el servicio, con el mayor celo, con sujeción estricta a las condiciones que en el citado pliego se establecen, mediante el percibo de los siguientes premios de recaudación:

El (con letras) tanto por ciento del recargo de ejecutiva, cuando se imponga al contribuyente el 20 por 100 de recargo, o sea, unidades de dichas veinte.

El (con letras) tanto por ciento del recargo de ejecutiva, cuando el recargo del contribuyente sea sólo del 10 por 100, o sea, unidades de dichas diez.

Sevilla, de de 194...

(Firma del licitador.)

El texto completo del pliego de condiciones a que se alude figura en el expediente administrativo que obra en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, habiendo quedado fijado también en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia para general conocimiento, haciéndose constar que por edicto aparecido en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» correspondiente al día 17 de los corrientes, quedó expuesto al público, por plazo de cinco días, el citado pliego de condiciones, a fin de que pudiera ser impugnado por aquellas personas a quienes interesara, habiéndose presentado durante dicho plazo en el Registro General de la Secretaría una reclamación suscrita por don Alfonso Rodríguez Velasco, que ha sido rechazada por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del ex-

celentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el pasado día 26 del mes en curso.

Sevilla, 28 de diciembre de 1945.—El Alcalde, R. Medina.

2.193-O.

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Edicto

Para general conocimiento, se hace público que verificado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 del presente mes el sorteo para amortización de acciones del empréstito municipal correspondiente al actual año, dió el resultado siguiente:

Serie A, de mil pesetas, números 28, 30, 98, 99, 146, 147, 152, 158, 256, 284, 288, 336, 347, 348, 376, 377 y 378.

Pontevedra, 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental (firma ilegible).

10-O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Rectificando error padecido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la provincia» número 12.331 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 348, correspondientes a los días 4 y 14 del corriente mes, respectivamente, se hace constar que de las treinta y siete vacantes en el Cuerpo de Policía Municipal, cuya provisión se anuncia, además de las dos de la Sección Montada y de las cinco de la de Nocturnos, ocho vacantes pertenecen a la Sección de Rurales y están dotadas con el haber anual de dos mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Palma, 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Coll.

16-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Amortización de obligaciones

361 al 70, 751 al 60, 761 al 70, 871 al 80, 1.091 al 100, 1.181 al 90, 1.221 al 30, 1.271 al 80, 1.301 al 10, 1.331 al 40, 1.891 al 900, 2.031 al 40, 2.131 al 40, 2.161 al 70, 2.411 al 50, 2.471 al 80, 2.711 al 20, 2.781 al 90, 2.821 al 30, 2.831 al 40, 2.881 al 90, 2.951 al 60, 3.071 al 80, 3.091 al 100, 3.201 al 10, 3.381 al 90, 3.821 al 30, 3.841 al 50, 3.901 al 10, 3.991 al 4.000, 4.021 al 30, 4.451 al 60, 4.661 al 70, 4.691 al 700, 5.191 al 200, 5.231 al 40, 5.351 al 60, 5.441 al 50, 5.581 al 90, 5.931 al 40, 6.301 al 10, 6.371 al 80, 6.511 al 20, 6.701 al 10, 6.811 al 20, 6.861 al 70, 7.521 al 30, 7.641 al 50, 7.731 al 40, 7.771 al 80, 7.801 al 10, 7.881 al 90, 8.071 al 80, 8.181 al 90, 8.231 al 40, 8.251 al 60, 8.291 al 300, 8.361 al 70, 8.381 al 90, 8.991 al 9.000, 9.271 al 8, 9.341 al 50.

El pago del importe de estos títulos con deducción de los Derechos reales, se efectuará a partir del día 28 del corriente: en Oviedo, por los Bancos Español de

Crédito, Herrero y Asturiano; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Pago de cupones de obligaciones

En los mismos Bancos y a partir del 2 de enero, se hará efectivo el cupón número 76 de nuestras obligaciones hipotecarias, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Se tendrán en cuenta las prescripciones del Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el 22 del citado mes.

Oviedo, 22 de diciembre de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

09—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»: 225.000 sin serie, números 100.001 al 122.500 y 114.000 serie B, números 1 al 114.000. Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una y se hallan totalmente desembolsadas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de enero de 1946.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.—El Secretario, Manuel Rich.

11—P.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE, convoca un concurso para la adquisición de:

20 lotes de electrodos, para soldadura. Los pliegos de Condiciones Generales y Económicas, así como la relación de material a adquirir, pueden ser recogidos por las Casas que les interese concurrir a este concurso, en las Oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes, San Cosme, 1, Madrid.

Servicios de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio de Acopios, Valladolid (Estación F. C. Norte).

Tercera Circunscripción del Servicio de Acopios, Barcelona (Estación F. C. Francia).

Cuarta Circunscripción del Servicio de Acopios, Málaga (Estación F. C.).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 17 del corriente, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las 10 horas del día siguiente, o sea, el 18.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán a prorrato, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de enero de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

10—O.

LA PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL Y COMPAÑIA, S. EN C.

Madrid

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 39 y 19 de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, en su domicilio social, paseo de las Acacias, número 43, el próximo día 15 del actual, a las diez horas treinta minutos, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Modificación de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 22, 24, 31, 33, 34 y 37 de los Estatutos.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Director Gerente, Luis Montiel.

32—P.

LA CAMPIÑA TRIGUERA, S. A.

Lagasca, núm. 56.—Madrid

Habiendo sufrido extravío la acción número noventa y cuatro de la serie A, expedida por esta Sociedad a nombre de doña Celestina Sánchez Traviesa, se hace público para que, transcurrido el tiempo legal, se entregue al propietario el correspondiente duplicado, quedando sin efecto el original.

Madrid, 27 de diciembre de 1945.

6—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se pagará, a partir del día 15 de enero de 1946, un dividendo activo de 13,60 pesetas líquidas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1945.

El pago se efectuará en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y todas sus sucursales, mediante entrega del cupón número 53.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Consejo de Administración.

4—P.

CINE TOLEDO, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Marcos, número 3, principal izquierda, el día 10 del corriente mes de enero, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

Único.—Disolución de la Compañía «Cine Toledo, S. A.»

Para asistir a esta Junta general precisa depositar previamente en la Caja Social un mínimo de dos acciones o res-

guardo acreditativo de que se poseen. Cada acción da derecho a un voto.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

8—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha sido concedida la baja como Gestor administrativo a don Alipio Blanco Ordás, vecino de León.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 17 de septiembre de 1945.—El Presidente, Benito Junquera Paulón.

08—P.

CANAL DE ISABEL II

Consejo de Administración

Se participa a los señores tenedores de Obligaciones de este Canal que en el sorteo verificado el día 31 de diciembre de 1945, ante el Notario de esta capital don Victoriano de la Calle y Silo, han resultado amortizados los siguientes Títulos:

| |
|------------------------|
| Del 751 al 760 |
| Del 2.061 al 2.070 |
| Del 5.840 al 5.887 |
| Del 6.019 al 6.138 |
| Del 7.211 al 7.320 |
| Del 11.191 al 11.197 |
| Del 27.101 al 27.110 |
| Del 28.471 al 28.480 |
| Del 28.481 al 28.490 |
| Del 29.431 al 29.440 |
| Del 44.981 al 44.990 |
| Del 48.831 al 48.840 |
| Del 55.771 al 55.780 |
| Del 61.871 al 61.880 |
| Del 66.521 al 66.530 |
| Del 69.331 al 69.340 |
| Del 93.671 al 93.680 |
| Del 106.701 al 106.710 |
| Del 119.431 al 119.440 |

Todos inclusivos.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del día 2 del entrante mes de enero.

Los Títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 46 al 100, ambos inclusive.

Madrid, diciembre de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez.

8—P.

«ATLANTIDA», COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS

Habiendo sido extraviado el resguardo número 558, comprensivo de 50 acciones de esta Entidad, números 8.870 a 8.919, ambos inclusive, propiedad de doña Luz Megías Fernández, se pone en conocimiento, por mediación de este anuncio, que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación, no se presenta reclamación alguna contra él, quedará éste anulado y sin efecto alguno, procediéndose a extender un duplicado del mismo.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Consejero Secretario,

4.798—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS

Sala de Instancia número 2

Edicto de sobreseimiento

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 7.801 al 7.900), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden les hubieran impuesto:

Vicente Queral Safont.
Cristóbal González Serra.
Bautista Queral Safont.
Eduardo Ojaivo Abella.
Miguel Alonso Viana.
Emilio Trilles Bernat.
José Nebot Moliner.
Juan Expósito Estrorch.
Pedro Solaus Juvany.
Jaime Segales Grau.
Pedro Vergés Sales.
Segismundo Serra Puntí.
Jaime Creus Collell.
Miguel Roma Rifa.
Mariano Vergés Pueyo.
Antonio Sangles Verdagué.
Juan Rofes Rovira.
Prudencia Llagostera Musach.
Pedro Rifa Vendrell.
José Noguera Compte.
Juan Sanquet Mascarella.
Manuel Codina Bailina.
Juan Travería Bajona.
José Vilardell Juvanteny.
Jaime Colomer Puntí.
Adrián Benito Arcaróns.
Alberto Terradellas Molas.
Juan Portús Basagaña.
Juan Roma Homs.
Domingo Descarrega Molins.
Luis Subirats Fumaña.
José Balmes Jutglar.
José María Viñeta Pallarés.
Antonio Comerma Horta.
José Basagaña Anglada.
Francisco Sánchez Feliú.
Melchor Pica Ferrés.
Antonio Capdevila Vallés.
Manuel Serra Vila.
Julio Tressents Serradell.
Tiburcia García García.
Antonio Franco Batres.
Valeriano Bravo Ortiz.
Cecilio Ortiz Gómez.
Demetrio Ortiz García.
Emilio Seseña Caballero.
Daniel Franco Batres.
Roque Ortiz García.
Félix Suárez Cedenas.
José Francó Zamorano.
Enrique Zurita Cedillo.
Serafin Capella Vives.
Vicente Mundina Amiguet.
Vicente Meseguer Pascual.
José Sancho Cortés.
Aurelio Marzá Ibáñez.

José Planell Gómez.
José Aragón Montolín.
Victoriano Romero Cervantes.
Manuel Gómez Forcada.
José Arnáu Catalán.
Dolores Peris Ferrando.
Juan Badía Gabriel.
Teresa Sales Almela.
José Cortés Bou.
José Prades Delás.
Ramón Ribalta Berenguer.
Benito Castro Pardo.
Baldomero Bacos Escofet.
Joaquín Marquina Lorenzo.
Jaime Jordi Gil.
Manuel Barceló Prats.
Mariano Margalef Gil.
José Sabaté Vernet.
Luciano Sabaté Cardona.
Juan Sabaté Cardona.
José Gil Saladie.
Francisco Figueras Boquera.
Manuel Marco Bes.
Leonor Gómez García.
José Gómez Vega.
Juan Garrido Castro.
Juan Godina Gálvez.
Joaquín Jiménez Romero.
Diego González Tamayo.
Antonio Morales Vico.
Rafael Nieto Gómez.
Rafael Garrido Marín.
José Pérez Soto.
Blas Montiel López.
Diego Adalgo Blancat.
Manuel Gómez Vega.
Diego Jiménez Ariza.
Manuel y Rafael Peraj Aguado.
Miguel Blanes Martínez.
Ignacio Cantador López.
Dolores Osuna Sánchez.
Francisco Jiménez Torres.
Antonio Osuna Chacón.
Pedro Prieto Rojas.
Pedro Espejo Ureña.
José Romero Serrano.
Florentina Izquierdo García.
Antonio Márquez López.
Alfonso Delgado Camas.
Mario Sánchez Fano.
Miguel Eslava Gallardo.
Adolfo Jaime Muela.
José María Crespo Molina.
Gabriel Frías Lastré.
Pedro Mata Jiménez.
José Castillo Castillejo.
Alejandro Carmona Marín.
Claudio Carmona Vega.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra doña Francisca Clemente Ergueta, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en

la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Madrid.—Una casa en esta Corte, calle del Cardenal Mendoza, número nueve provisional, barrio de Colmenares, al otro lado del Puente de Segovia, parte del señalado con la letra C de la manzana 27; ocupa una superficie de 174 metros 69 decímetros, o sean 2.250 pies cuadrados, cuya casa consta, en parte, de planta baja, y en otra parte de planta baja y principal y un patio; linda: al Norte o frente, en línea de 8 metros 4 centímetros, con la calle de Mendoza; al Este o izquierda, en línea de 21 metros 73 centímetros, con el resto del solar señalado con la letra C de la citada manzana, hoy casa número siete de don Eustaquio Bazaró; Sur, fondo, en una extensión de 8 metros 4 centímetros, con solares del señor Barón d'Erlanger, y Oeste o derecha, con otra finca o línea de 21 metros 73 centímetros, con solar letra B de dicha manzana, propio también del señor Barón d'Erlanger. Esta finca, por efectos de la guerra, se halla destruida.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en la calle del General, Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se hace constar que la finca objeto de subasta, por efectos de la guerra, se halla destruida.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

34-A. J.

INFANTES

Rectificación

En el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1945, página 1948 del anexo, se cometió el error de aparecer la línea diecisiete con el siguiente texto: «lo, en estado de soltero, el mes de octubre»; en vez de: «en estado de soltero, el once de octubre». Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.